**ACTA NUMERO VEINTICUATRO**. Sesión Extra Ordinaria, en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las catorce horas del día ocho de noviembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Omar Josué Pineda Rodríguez, con la presencia de los señores: José Gilberto Álvarez Pérez, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Víctor Manuel Ramírez Martínez, Delmy Jeanette González Deras, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Maritza del Carmen Lovos Crespín, en ausencia de Claudia del Carmen González González, tercera regidora propietaria; Regidores suplentes en su orden: Israel Antonio Pérez López, Sarbelio Valentín Callejas Monge, José Tomas Sánchez García, Lic. Oscar Armando Díaz; con la asistencia de la Secretaria Municipal de Actuaciones Sra. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quorum por el Señor alcalde Municipal, declara abierta la sesión, siendo aprobada la agenda a desarrollar por unanimidad, se procede a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. A continuación, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que la señora Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria; no se ha hecho presente a la convocatoria realizada para la actual sesión. En uso de las facultades conferidas y de conformidad al Art. 24 del Código Municipal este Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Sustituir a la Tercera Regidora, Claudia del Carmen González González, por el Sr. Israel Antonio Pérez López, Primer Regidor Suplente.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

**I)** Que con fecha 05 de noviembre del presente año, el encargado de Recursos Humanos, xxxx xxxx xxxx, remite nota solicitando la aprobación de las vacaciones anuales de los empleados de recolección de desechos sólidos.

**II)** Que según el Art. 59 numeral 4 de la LCAM el cual establece: "Los funcionarios o empleados de Carrera gozarán de los siguientes derechos 4) De vacaciones, asuetos y licencias señalado en la ley correspondiente.

**III)** Que el Artículo 177 del Código de Trabajo, establece "Después de un año de trabajo continuo en la misma empresa o establecimiento o bajo la dependencia de un mismo patrono, los trabajadores tendrán derecho a un período de vacaciones cuya duración será de quince días, los cuales serán remunerados con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo."

**IV)** Que según el Art. 36 del Reglamento Interno de Trabajo con aplicación de la Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: El personal de servicio continuo a que se refiere el artículo anterior, que por circunstancias de trabajo no pueda gozar de descanso en los periodos mencionados, gozará de quince días de vacación anual remunerada con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso, más un treinta por ciento de recargo del mismo, siempre y cuando las disponibilidad financiera de la Municipalidad lo permitan, sujetándose además a las regulaciones establecidas en los artículos siguientes

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**I)** Conceder los 15 días de vacaciones correspondientes a cada empleado detallados de la forma siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE** | **PERIODO DE VACACIONES** |
| 1 | Xxxx xxxx xxxx | Del 16 al 30 de noviembre de 2021 |
| 2 | Xxxx xxxx xxxx | Del 01 al 15 de diciembre de 2021 |

**II)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice el cálculo y pago correspondiente a las vacaciones según el Art. 36 del Reglamento Interno de Trabajo.

**III)** Informar al Encargado de Recursos Humanos para que se lleven a cabo los movimientos respectivos para poder organizarse y que gestione cubrir el tiempo en que el empleado no podrá ejercer sus funciones.

**IV)** Autorizar al encargado del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto vigente. Certifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NUMERO TRES:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

**I)** Que actualmente se encuentra en ejecución el proyecto Construcción de Polideportivo Fase 4, Municipio de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán, del cual es responsable la empresa constructora Proyectos Agrociviles S.A de C.V.

**II)** Que según nota del Ing. Geremias Herrera, de la empresa H&A Ingenieros, Encargada de la supervisión externa del proyecto, de fecha 08 de noviembre de 2021; la cual literalmente dice:

El día 04 de noviembre, fue entregada a la supervisión la quinta estimación del proyecto “Construcción de Polideportivo fase 4, Municipio de El Carmen, Departamento de Cuscatlán”, por parte de la empresa constructora.

Al día 01 de octubre se tiene generado por parte de la empresa constructora un avance físico financiero en el proyecto de 80.02%

“Por lo tanto luego de realizar una revisión exhaustiva del documento y no habiendo ninguna objeción, debido a que el porcentaje de cobro acumulado no sobrepasa el medido como supervisión, la quinta estimación del proyecto es aprobada.”

**III)** Que el Ing. xxxx xxxx xxxx xxxx, en su calidad de Administrador de contrato del proyecto “Construcción de Polideportivo fase 4, Municipio de El Carmen, Departamento de Cuscatlán” del cual es responsable la empresa constructora Proyectos Agrociviles S.A de C.V; remite análisis de solicitud de aprobación de estimación N° 5, con fecha 08 de noviembre. A continuación, el detalle:

En atención al contrato LP 11/2020 AMCC “Construcción de Polideportivo fase 4, Municipio de El Carmen, Departamento de Cuscatlán,” suscrito el día 19 de febrero de 2021, que se refiere al Proyecto “Construcción de Polideportivo fase 4, Municipio de El Carmen, Departamento de Cuscatlán” por recibido el escrito que presenta el Ing. Andrés González (Ingeniero Residente) representante de la Empresa ejecutora Proyectos Agrociviles S.A de C.V., solicitando la aprobación de la quinta estimación de ejecución de obra de fecha 06 de noviembre con un avance total del 79.99% equivalente a $76,476.75 amortizado por anticipo del 30% equivalente a $22,943.03 por un monto total a desembolsar de $53,533.72, el suscrito Administrador de contrato Ing. Douglas Aguilar, se da por conocedor de lo anteriormente expuesto y aprueba la quinta estimación, razón por la cual informo a su autoridad.

**IV)** Que de conformidad al Art. 82 bis literal b de la LACAP dice: elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ellos tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos. Que según clausula segunda: “Precio y Forma de Pago” de dicho contrato el valor de la estimación se deduce de acuerdo al siguiente detalle:

Valor Estimación N° 5 $ 76,476.75

(-) Amortiz. Anticipo (30%) $ 22,943.03

Valor a facturar $ 53,533.72

El Concejo Municipal, de conformidad a los considerandos anteriores y en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: I)** Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. xxxx xxxx xxxx xxxx para que pueda erogar y cancelar de la cuenta corriente número 00460014217, de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ COSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO FASE 4, MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. / FONDOS PRESTAMO REF. AA1079491., la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, ($53,533.72), por pago de Estimación N° 5 por ejecución del Proyecto: Construcción de Polideportivo Fase 4, Municipio de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a la Empresa Proyectos Agrociviles S.A de C.V. **II)** Se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar o modificar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

1. Que se ha constatado que Sobre la calle identificada como General Brioso se encuentran ubicados los edificios que ocupan la P.N.C, esta Alcaldía Municipal, Iglesia Parroquial, Juzgado de Paz todos del Municipio de Villa EL Carmen, Departamento de Cuscatlán entre otros, por lo que la referida calle es de alto tráfico peatonal y vehicular, de ahí que se ha identificado además que los vehículos de particulares a pesados transitan a gran velocidad la cual no es permitida por la zona de tránsito.
2. Ante dicha circunstancia se ha verificado la eminente necesidad de contar con la colocación de 4 túmulos como medida preventiva de accidentes y reductor de velocidad y estos sean colocados sobre la calle General Brioso al largo de 300 metros lineales partiendo del rumbo poniente conocido como la Primera hacia el rumbo oriente en el lugar conocido como Plaza Jerusalén.
3. Que con base a los artículos 31 numeral 8 del Código Municipal, en relación con los artículos 119-M inciso 1º y 2º de la LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL y 214 inciso 2º REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL que literalmente dicen:

Art. 31 numeral 8: *Son Obligaciones del Concejo, Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos;*

Art. 119-M. *La colocación de túmulos sobre calles, avenidas o pasajes, sólo procederá con autorización de la dirección general de tránsito, para lo cual deberá presentarse la solicitud respectiva ante el director general, quien, previa inspección, decidirá sobre la misma.*

*El incumplimiento a lo dispuesto en el presenta artículo, hará incurrir a los propietarios de los inmuebles que queden frente a los túmulos de que se trate, en una multa de cinco mil colones. Además, deberá ordenarse el retiro del túmulo respectivo.*

214 inciso 2º: *Asimismo se prohíbe la construcción y/o colocación de protuberancias en los rodajes de las vías, conocidos como túmulos o vibradores, sin la autorización previa de la Dirección General de Tránsito, la cual deberá basarse en el análisis técnico realizado o avalado por la Unidad de Ingeniería de Tránsito.*

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades contenidas en la Constitución de la República, Código Municipal y base legal citada **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** **1)** Solicitar a la Dirección General de Transporte se autorice la instalación de 4 túmulos para ser colocados sobre la calle General Brioso a lo largo de 300 metros lineales partiendo del rumbo poniente conocido como la Primera hacia el rumbo oriente en el lugar conocido como Plaza Jerusalén de esta jurisdicción;

**2)** Solicitar a la Dirección General de Transporte que realicen inspección para que se pueda determinar la necesidad de los túmulos solicitados, se brinden las especificaciones técnicas generales y necesarias;

**3)** Delegar al Ing. xxxx xxxx xxxx xxxx encargado de Proyectos de esta municipalidad para que pueda dar inicio, seguimiento y finalización a lo requerido y hacer del conocimiento la presente disposición. Certifíquese y comuníquese. -

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

**I)** Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

**II)** Que según Acuerdo número ocho, de Acta ordinaria número veintitrés, de fecha 04 de noviembre de Dos Mil Veintiuno, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Perfil Técnico del proyecto CONSTRUCCION DE TUMULOS SOBRE CALLE PRINCIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN.

**III)** En el marco de contribuir con la población del Municipio de Villa El Carmen, el Concejo Municipal pone a disposición los recursos del municipio para garantizar los mejores servicios a los contribuyentes y público en general.Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**I)** Aprobar el Perfil Técnico en todas sus partes del proyecto “CONSTRUCCION DE TUMULOS SOBRE CALLE PRINCIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN.” Por un monto de un mil, trescientos veinticuatro dólares con cuarenta centavos, de Los Estados Unidos de Norte América ($1,324.40).

**II)** Se autoriza a la Encargada de UACI, xxxx xxxx, para que realice los trámites correspondientes de Ley.

**III)** Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. xxxx xxxx xxxx xxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes.

**IV)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto a descargar o modificar las cifras en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

**I)** Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

**II)** Que según Acuerdo número ocho, de Acta ordinaria número veintitrés, de fecha 04 de noviembre de Dos Mil Veintiuno, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Perfil Técnico del proyecto REPARACION Y CAMBIO DE LUMINARIAS PUBLICAS DE EL CARMEN, CUSCATLAN.

**III)** En el marco de contribuir con la población del Municipio de Villa El Carmen, el Concejo Municipal pone a disposición los recursos del municipio para garantizar los mejores servicios a los contribuyentes y público en general.Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**I)** Aprobar el Perfil Técnico en todas sus partes del proyecto “REPARACION Y CAMBIO DE LUMINARIAS PUBLICAS DE EL CARMEN, CUSCATLAN.” Por un monto de siete mil, setecientos siete dólares con cincuenta centavos, de Los Estados Unidos de Norte América ($7,707.50).

**II)** Se autoriza a la Encargada de UACI, xxxx xxxx, para que realice los trámites correspondientes de Ley.

**III)** Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. xxxx xxxx xxxx xxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes.

**IV)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto a descargar o modificar las cifras en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese. –

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

**I)** Que la población del municipio de villa el Carmen, Cuscatlán tiene el derecho de gozar de los servicios de agua potable.

**II)** Que es responsabilidad de esta municipalidad velar por el suministro de agua potable cumpla con los requerimientos de salubridad.

**III)** Que el objeto de esta contratación está supeditado a la necesidad de la población de este municipio de contar con el suministro de agua potable con los requerimientos de salubridad.

**IV)** Que con fecha 04 de noviembre se recibieron ofertas para el mantenimiento de pozo la vega y solo se recibieron dos ofertas según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |

|  |
| --- |
| COL_ESCU **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** |

 |
|  | **ALCALDÍA DE EL CARMEN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN** |
|  | **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO 2021** |
|  | **Trabajos de mantenimiento en pozo La Vega** |
| **CANT.** | **DESCRIPCIÓN** | **OFERTANTES** |
| **SOLUCIONES INDUSTRIALES RIVERA** | **HIDROINVERSIONES RA, S.A DE C.V** |
| **ACTIVIDADES A REALIZAR** | PRECIO Unitario por visita | TOTAL | **ACTIVIDADES A REALIZAR** | PRECIO Unitario por visita | TOTAL |
| **1** | **Mantenimiento con aire comprimido, a pozo BALDEADO EN HAUSING DE 10 PULGADAS ACERO AL CARBON ubicado en el progreso canton la paz.**  | **Mantenimiento con aire comprimido, a pozo BALDEADO EN HAUSING DE 10 PULGADAS ACERO AL CARBON ubicado en el progreso canton la paz.**  |  $ 1,300.00  | $1,300.00  | **Mantenimiento con aire comprimido, a pozo BALDEADO EN HAUSING DE 10 PULGADAS ACERO AL CARBON ubicado en el progreso canton la paz.**  |  $ 1,200.00  | $ 1,200.00  |
| **1** | **PISTONEADO EN HAUSING DE 10 PULGADAS ACERO AL CARBON** | **PISTONEADO EN HAUSING DE 10 PULGADAS ACERO AL CARBON** |  $ 1,500.00  |  $ 1,500.00  | **PISTONEADO EN HAUSING DE 10 PULGADAS ACERO AL CARBON** |  $ 1,200.00  | $ 1,200.00  |
| **1** | **AIRE COMPRIMIDO EN HAUSING DE 10 PULGADAS ACERO AL CARBON** | **AIRE COMPRIMIDO EN HAUSING DE 10 PULGADAS ACERO AL CARBON** |  $ 1,500.00  |  $ 1,500.00  | **AIRE COMPRIMIDO EN HAUSING DE 10 PULGADAS ACERO AL CARBON** |  $ 4,200.00  |  $ 4,200.00  |
| **1** | **CEPILLADO EN HAUSING DE 10 PULGADAS ACERO AL CARBON** | **CEPILLADO EN HAUSING DE 10 PULGADAS ACERO AL CARBON** |  $ 2,500.00  |  $ 2,500.00  | **CEPILLADO EN HAUSING DE 10 PULGADAS ACERO AL CARBON** |  $ 1,200.00  |  $ 1,200.00  |
|  |  |  |   |   | **APLICACIÓN DE QUIMICO ACUACLEAR MGA** |   |   |
|   |  | **TOTAL** |   |  **$ 6,800.00**  | **TOTAL** |   |  **$ 7,800.00**  |
|   |  | FORMA DE PAGO: 50% Contra orden de inicio y 50% contra entrega |   |   | VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 DIAS |   |   |
|   |  | VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS |   |   | TIEMPO DE ENTREGA: 3 días hábiles |   |   |
|   |  | TIEMPO DE ENTREGA: 3-5 DIAS HABILES |   |   |   |   |   |

Que segúnArt. 4, Compete a los Municipios: numeral 10, LA REGULACIÓN Y EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DESTINADOS A LAPRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN, APROVECHAMIENTO RACIONAL Y MEJORAMIENTODE LOS RECURSOS NATURALES, DE ACUERDO A LA LEY; Por tanto, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**I)** Adjudicar al oferente HIDROINVERSIONES RA, S.A DE C.V debido que también proporciona la utilización del químico AQUA CLEAR MGA que asegura la durabilidad de la limpieza efectuada ya que según ficha técnica permite la remoción de incrustaciones de hierro, manganeso y carbonatos.

**II)** Autorizar a la Encargada de UACI, xxxx xxxx, para que realice los tramites de ley correspondientes.

**III)** Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. xxxx xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar de la cuenta corriente N° 100-170-701205-6, de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO 2021/ DL. N° 8.

**IV)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto para descargar o modificar en las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese. -

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que según solicitud presentada por el Lic. xxxx xxxx xxxx xxxx, en calidad de Tesorero Municipal, donde presentó ante el Concejo Municipal en pleno los Traslados de fondos de las cuentas bancarias que se necesitan utilizar para dar paso a los compromisos municipales, donde somete a consideración del honorable Concejo Municipal aprobar dichos traslados. Por lo Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal**: ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar los traslados de la cuenta Corriente N° 100-170-701193-9 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DL.No.8. Hacia la cuenta bancaria de la forma descrita a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CORR.** | **No. DE CUENTA** | **NOMBRE DE LA CUENTA** | **MONTO** |
| 1 | 100-170-701195-5 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES FUNCIONAMIENTO LIBRE DISPONIBILIDAD DL. N° 8. Pago de honorarios como administrador, supervisor y realizador de proyectos de obra o servicios relacionados a la infraestructura de esta municipalidad, correspondiente al periodo del 17 de octubre al 16 de noviembre 2021 ($1,500.00) y pago por Servicio de Alumbrado Público c/a octubre 2021 ($3,700.00). |  $ 5,200.00  |
| 2 | 100-170-701204-8 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSTLAN/ REPARACIONES Y MEJORAS AL EDIFICIO Y PARQUE MUNICIPAL 2021/ DL. N° 8. Para pago de Construcción de Terraza en madera alrededor de ceiba en Parque Municipal. |  $ 10,950.00  |
| 3 | 100-170-701205-6 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO 2021/ DL. N° 8. Por limpieza de pozo La Vega Cantón Santa Lucia. |  $ 7,800.00  |
| 4 | 100-170-701211-0 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ CASA DE LA CULTURA 2021/ DL. N° 8. Para compra de adornos y luces navideñas. |  $ 2,500.00  |
|  |  | **TOTAL** |  **$ 26,450.00**  |

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

**I)** Que el Ing. xxxx xxxx, solicita la reasignación de los alcances del perfil del proyecto REPARACIONES Y MEJORAS AL EDIFICIO Y PARQUE MUNICIPAL., con la finalidad de construir una terraza enmadera alrededor de ceiba, en el parque municipal. **II)** Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal. **III)** Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

Por tanto, El concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

**I)** Autorizar al Ing. xxxx xxxx xxxx xxxx para que pueda hacer las respectivas modificaciones al perfil REPARACIONES Y MEJORAS AL EDIFICIO Y PARQUE MUNICIPAL.

**II)** Autorizar al Encargado de presupuesto para que aplique las modificaciones correspondientes al presupuesto Municipal vigente.

**III)** Autorizar a la jefe UACI, xxxx xxxx, realizar los tramites de ley correspondientes.

**IV)** Autorizar al Tesorero Municipal Lic. xxxx xxxx, para que realice las erogaciones correspondientes oportunamente.

Para el presente acuerdo salvan su voto de conformidad al Art. 45, del Código Municipal, las siguientes: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria; Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria. Certifíquese Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual firmamos.

 Sr. Omar Josué Pineda Rodríguez

 Alcalde Municipal

 Lic. José Gilberto Álvarez Pérez

 Síndico Municipal

Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez Sra. Delmy Jeanette González Deras

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón

Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Alba Maritza Juárez Torres Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín

Quinta Regidora Propietaria Sexta Regidora Propietaria

Sr. Israel Antonio Pérez López Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sr. José Tomas Sánchez García Lic. Oscar Armando Díaz

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Sra. xxxx xxxx xxxx xxxx

 Secretaria Municipal